

de treinta y cinco se juntaron segun costumbre to. 5. de San. de
el Corro Alcalde ordinario, D. n. Juan de Aguirre y Amara Indico
Don Juan Manuel de Vizcaya y Sili, y Don Pedro de Sarraza Decano
Don Fran. de Aramburu, y Baltasar Egri. de Aseunotaza Diputados
q. son mayor parte de la Justicia y Corro. de Santa Maria Susten-

cion, y Establecim. Juntos el Sr. Don Lorenzo de Sarraza Procurador
como teniente Juan de Azuara Obispo de proveyer a esta Villa de Cañal
de Castilla, le ha encontrado los Corderos de Navarra para q. en su razon
hoy el Ayuntamiento. las providencias que combengan, y hauiendo
enterado, tratado, y confeso. = Acordaron que el Pro. de los Corderos se re-
pasa entre Obispos por el Sr. Don Lorenzo de Sarraza, y se caperzia al
Sr. Juan Azuara para que no venda el Cordero, y lo retiene, y haga la Provis.
de Cañal de Castilla, y por ahora le multaron en 100 Cruzos de plata, y p.
su cumplimiento. le ha pasado y el Es. de este Acuerdo =

Este dia respecto a necesitarse para andamos de la Torre nueva de San P.
por ahora hasta Inguenta maderos = Acordaron que el Sr. Alcalde co-
mo nombrado para este efecto en Ayuntamiento. del dia veinte y quatro de
Junio proximo pasado haga cortar, y conducir a Inguenta ma-
deros precediendo su examen, y llevando cuenta y razon de los maderos
que maderos para cargarse a un tiempo a la casa de los mrs, impuesta
con facultad R. para esta obra =

Este dia acordaron que las Almonedas de las Provisiones se empiecen
desde el primer Domingo, y que se despachen publicas en la forma
acostumbrada

Este dia dieron precio a la manzana es de aver el corral de quando a doze d.
de N. y al de mafar diez reales y que se despachen publicas como
se acostumbra = Con lo qual se acabo el Ayuntamiento. y firmo el
Sr. Don Alcalde por el, y los demas segun costumbre, y en fee de ello
yo el Es. =

Bar. me de Urdiz

[Signature]
Juan Antonio
de Aramburu

Por la provision
del Corro, q. de-
nuncie a los
Corderos =

Multa al proveedor =

Maderos q. los
Andamos de la Torre
nueva de San P. =

Que se pongan
en Alm. de las
provisiones =

Precio de la
manzana =

Que se pongan
en Alm. de las
provisiones =

En la Villa de Vergara a dia mes, y año de 1710. yo el Es. =

hize notorio a Juan de ~~Starr~~ ~~Provedor~~ de Carnes de esta Ciudad
acuerdo que este dia han echo los Señores Justicia, y regimto. en va-
zon de los Corderos que se han encontrado, Provedion de carni.
de Castilla y muera que se han echo de que doy fe y firme =

J. de Aramburu
de *Alcalde*

En data de las Casas de el Consejo de esta Villa de Vergara
a treynta dias del mes de Nou. de l'ano de mil setezientos y treynta
y cinco por testim. de mi Infraescrito Es. no se juraron se-
gun costumbre los Señores ~~Bar.~~ de el Corro Alcalde Ordinario
D. Juan de Nou. y Amara Sindico Pion. Esal D. Manuel
de Neizaola y de. y Joseph de el Corro ~~de~~ Revidores, Fran. Ma-
ruex de Aramburu, Joseph de Aguirre y Echegaray, y Baltasar
Ynazio de Arcouinotara Diputados queson mayor parte de la Justicia
y regim. de dicha Villa, y su Jurisdiccion, D. Manuel Diaz de Otaso Viz-
uatu Yrazual, D. Joseph Hipolito de Saca, D. Gabriel de Moya,
D. Manuel Ton. de Izangauru, D. Juan Beltzande Ozaera, D.
Manuel Thomas de Zubia y Iuuala, D. Juan Bap. de Iturreal
de, Fran. Ton. de el Corro ~~Justizual~~, Fran. Ton. de Serruondo,
Fran. Joseph de Sagarzual, Pablo Antonio de Guay y Redola
de el Granano ~~Corro~~ todo dezimo caualleros nobles hijos dalgo de
dicha Villa, y su Jurisdiccion, y estando asi Jurto y rataron, y acor-
daron lo siguiente

El Sr. Sr. Alcalde entrego, y a carta Escrita asi me por el Sr.
Corregidor de esta Prou. de Guipuzcoa, am. el Es. no Cayotenz Es

El siguiente
No Sr. no. Partizpo a mi hallarme con repetidas ordenes pa
que con la mayor brevedad se reintrocen to Puerto, y Casas de
Misericordia, para que deura y m remission testim. prontam. de
trauue exectada otras Prouidencias por lo respectiuo a ese dextror. es-
curramo de lmbia persona que en caso de omision tobeute a Carta
de Am. a cuya Obediencia me repio. No. y. o. a m. m. a. fo-
lora Nou. 14. de 1735. B. S. M. de M. Lu. m. cau. D. Diego
de Sierra. Sr. Alcalde de la Villa de Vergara = El hallandose

*Carta de M. Co. ad
Sr. D. de la Prou.*